DICTAMEN, EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17, 45 Y 46 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA INCORPORAR AL INMUJERES A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el presente:

D I C T A M E N

METODOLOGÍA

La Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"Antecedentes",** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

En el apartado **"Contenido de Iniciativa",** se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **"Consideraciones",** los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada uno de los resolutivos planteados, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 26 de abril de 2023, el Diputado Héctor Israel Castillo Olivares del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17, 45 y 46 de la Ley General de Cambio Climático.

2. Con fecha 05 de junio de 2023, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa de mérito con expediente No. 7477 a la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, para dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa materia del presente dictamen tiene como objeto incorporar al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). Además de garantizar la asistencia permanente del citado Instituto en los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

Asimismo, con el fin de armonizar la Ley General de Cambio Climático, se pretende actualizar el nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, por el de la Secretaria de Bienestar como parte de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Para sustentar su propuesta, el legislador iniciante expone los siguientes argumentos que se destacan a continuación:

1. Señala que disminuir las brechas de género en materia de cambio climático, constituye uno de los mayores retos para lograr la sustentabilidad medio ambiental de México en la segunda década del siglo XXI.

2. Añade que la variación del clima como problemática global en los últimos 50 años, se ha presentado de manera sistemática y por periodos cada vez más prologados; en nuestro país, sus efectos se traducen en el aumento extremo de la temperatura y de la desertificación; intensidad de los periodos de sequía; cambios en la forma en que llueve; adelanto de la época de calor; pérdida de bosques; desaparición de glaciares en volcanes y aparición de enfermedades, entre otras; éstos afectan más a las mujeres en términos de alimentación, hogar, medios de vida y seguridad.

3. Refiere que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas ONU-Mujeres, "cuando ocurren desastres, las mujeres tienen menos probabilidades de sobrevivir y suelen ser las más perjudicadas debido a las prolongadas desigualdades de género que han creado disparidades en la información, la circulación, la toma de decisiones y el acceso a los recursos y la formación. Como consecuencia, las mujeres y las niñas tienen

mayores dificultades para recibir socorro y asistencia, lo que amenaza aún más sus medios de vida, bienestar y recuperación, además de crear un círculo vicioso de vulnerabilidad a los futuros desastres.

4. Menciona que el cambio climático y los desastres ponen en peligro la salud de las mujeres y las niñas, dado que restringen sus posibilidades de acceder a los servicios y la atención médica, además de aumentar los riesgos relacionados con la salud infantil y maternal.

5. Asimismo, de acuerdo con las investigaciones, las temperaturas extremas incrementan la incidencia de la mortalidad, y el cambio climático, favorece la propagación de las enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria, el dengue y el virus de Zika, que están relacionadas con peores resultados maternales y neonatales".

6. Adicionalmente indica que el informe Dimensiones y ejemplos de los impactos diferenciados por género del cambio climático, el papel de las mujeres como agentes de cambio y oportunidades para las mujeres, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de la Organización Naciones Unidas ONU-Cambio Climático de 2022, reveló que "los efectos adversos de la sequía, inundaciones, huracanes, precipitaciones extremas y el aumento del nivel del mar a menudo se sienten con mayor intensidad en las mujeres que en los hombres como resultado de la discriminación de género sistémica y las expectativas sociales relacionados con los roles de género, que afectan de forma desproporcionada a mujeres y niñas para realizar sus tareas cotidianas, lo que explica que, en diversos países, las niñas se vean obligadas a abandonar la escuela. Las tareas de recogida de leña y de recolección de agua, que tradicionalmente recae en mujeres y niñas, se ve muy afectada por los efectos adversos del cambio climático, lo que las obliga a desplazarse más lejos de sus hogares para completar las tareas y mantener a sus familias. A su vez, los desplazamientos más largos aumentan su exposición a la violencia fuera del hogar, entre otros".

7. Resalta que tratándose de México esta realidad ha sido reconocida ampliamente no sólo por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), diversas organizaciones de la sociedad civil y la academia, en el sentido que las mujeres son el grupo poblacional con las mayores afectaciones ocasionadas por el cambio climático.

8. El legislador argumenta que de acuerdo con información del INECC, desde el 27 de febrero de 2020, este organismo trabaja de manera coordinada con el Inmujeres para analizar y definir cómo incorporar la perspectiva de género en dos reportes compromisos internacionales (Informe Bienal de Actualización y la Séptima Comunicación Nacional), que el INECC coordina y que forman parte de las obligaciones que el Gobierno de México adquirió al ser parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

9. Para reforzar la propuesta destaca que la fuente de referencia detalla que en el marco de los trabajos de la Conferencia de las Partes (COP25) en Madrid, España; el Estado mexicano fue un actor clave para la ratificación y mejora del Plan de Acción de Género de la Convención y en seguimiento a estas acciones y para impulsar la acción local, nacional y global en la agenda de género y cambio climático el INECC consideró que el BUR, era una gran oportunidad para incorporar un análisis de género por lo que propuso al Inmujeres sumarse a dicho proceso que implicó tres acciones fundamentales:

> 1) establecer y desarrollar criterios y metodologías para transversalizar género en el BUR, la Séptima Comunicación y otros reportes internacionales;
> 2) fortalecer los arreglos institucionales para formar un grupo permanente de trabajo interinstitucional y,
> 3) iniciar la transversalización de la perspectiva de género en todas las acciones que lleva a cabo el INECC.

10. De igual forma, el Inmujeres ha impulsado la perspectiva de género en las políticas medio ambientales para cerrar las brechas de desigualdad y enfrentar los efectos del cambio climático, a través de su participación en la integración del Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2021-2024,12 en el que propuso:

> 4.1.4 Realizar procesos de consulta vinculando a las áreas del sector ambiental responsables de ordenamiento territorial, gestión integral de riesgos y cambio climático, con organizaciones y grupos de mujeres que se encuentran trabajando en estos temas que permitan el diseño y fortalecimiento de políticas públicas.
>
> 4.7.6 Generar mecanismos y metodologías para transversalizar el enfoque de género en los instrumentos de política pública nacionales y estatales sobre cambio climático, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en la materia.

11. Por otro lado, indica el Diputado promovente que en los trabajos de la conmemoración del Día de Género de la 27 Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP27), en Sharm El-Sheikh, Egipto, llevada a cabo del 6 al 18 de noviembre de 2022; el Estado mexicano, conjuntamente con Women's Environment and Development Organization (WEDO), dio a conocer el Plan de Acción de Género y Cambio Climático "Política exterior feminista y derechos humanos: un camino hacia la justicia climática". Con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en las acciones nacionales hacia la mitigación y adaptación al cambio climático y en el desarrollo de sus Contribuciones No Determinadas (NDC), compuesto por los siguientes tres pilares:

1. Liderazgo de todas las mujeres

2. Construcción y consolidación de capacidades institucionales-nacionales

3. Financiamiento y cooperación

12. Da cuenta de que la participación del Inmujeres en materia de acciones y políticas de adaptación y mitigación del cambio climático y de justicia climática; ha sido decisiva para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las observaciones finales emitidas por el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), al Estado mexicano a partir de la examinación de su 9º informe, el 24 de julio de 2018, entre las que destaca:

a) Aumentar los recursos humanos, técnicos y financieros del Instituto Nacional de las Mujeres y fortalezca su capacidad de promover y controlar la aplicación de las políticas de igualdad de género reforzando su papel en el marco normativo que rige la incorporación de la perspectiva de género en los planos federal y estatal;

13. Para dar mayor sustento a su propuesta el diputado señala el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, lo reconoce como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

14. Para concluir el Legislador hace énfasis de que en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2023, bajo el lema "*Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género" de la Organización de las Naciones Unidas ONU-Mujeres,* es indispensable reconocer al Inmujeres como un referente nacional e internacional que ha promovido la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas para enfrentar los efectos del cambio climático y, la visibilización

de las mujeres como sujeto de derechos, por lo que es imprescindible su reconocimiento en instancias de decisión para sentar las bases de una política de Estado acorde con las exigencias de la emergencia climática y los estándares internacionales.

Por ello, el Legislador propone reformar los artículos 17, 45 y 46 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar de la siguiente manera:

Ley General de Cambio Climático	
Texto vigente	**Texto propuesto en la Iniciativa**
Artículo 17. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del organismo, estará presidida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e integrada por los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Gobernación; de ~~Desarrollo Social~~; de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Salud; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	**Artículo 17.** La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del organismo, estará presidida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e integrada por los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Gobernación; de **Bienestar**; de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Salud; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del **Instituto Nacional de las Mujeres.** ... ...
Artículo 45. La Comisión tendrá carácter permanente y será presidida por el titular del Ejecutivo federal, quién podrá delegar esa función al titular de la Secretaría de Gobernación o al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se integrará por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de ~~Desarrollo Social~~; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	**Artículo 45.** ... Se integrará por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de **Bienestar**; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 46. La Comisión convocará a otras dependencias y entidades gubernamentales entre ellos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como invitar a representantes del Consejo, de los Poderes Legislativo y Judicial, de órganos autónomos, de las Entidades Federativas y en su caso, los Municipios, así como a representantes de los sectores público, social y privado a participar en sus trabajos cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia.	**Artículo 46.** La Comisión convocará a otras dependencias y entidades gubernamentales entre ellos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y **al Instituto Nacional de las Mujeres** , así como invitar a representantes del Consejo, de los Poderes Legislativo y Judicial, de órganos autónomos, de las Entidades Federativas y en su caso, los Municipios, así como a representantes de los sectores público, social y privado a participar en sus trabajos cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia.

Establecidos los antecedentes y el contenido de Iniciativa, los integrantes de la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora analizó el contenido de la iniciativa que presento el legislador Héctor Israel Castillo Olivares del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, coincidiendo con su propósito de armonizar la ley de nuestro marco normativo, para actualizar en el artículo 17 de la Ley de Cambio Climático el nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, como parte de la Junta de Gobierno del Instituto Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, toda vez de que con fecha 30 de noviembre de 2018 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social, cambia de denominación por el de Secretaría de Bienestar.

SEGUNDA. Igualmente, el articulo Décimo Quinto Transitorio del Decreto citado, "Las referencias establecidas en los ordenamientos jurídicos que hacen mención a la Secretaría de Desarrollo Social se entenderán por realizadas a la Secretaría de Bienestar".[1]

Por lo anterior es que se concuerda con el Legislador promovente en el sentido de realizar las reformas pertinentes, en virtud de dar mayor claridad para su correcta interpretación jurídica en nuestro sistema normativo, además de la actualización de las nomenclaturas

[1] **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm

de las siguientes Secretarías conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en vigor expuestas en el siguiente cuadro por lo que se proponen las siguientes midificaciones:

Dice	**ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN VIGOR:**
De Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	De Agricultura y Desarrollo Rural.
De Comunicaciones y Transportes.	De Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Igualmente, se realiza la actualización de la nomenclatura **del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología** para ser **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías** ya que el 8 de mayo de 2023 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias y Tecnologías señalando en los siguientes artículos transitorios:

Primero...

Segundo. Se abrogan la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, todas las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos e instrumentos jurídicos y de política pública que hagan mención a la Ley de Ciencia y Tecnología o a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se entenderán hechas **a la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.**

Quinto. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, todas las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos e instrumentos jurídicos que hagan mención al **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se entenderán hechas al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.**

Sexto a Vigésimo segundo ...

TERCERA. Por otro lado, respecto a la propuesta del diputado promovente para reformar los artículos artículo 45 y 46 de la Ley General de Cambio Climático e incorporar al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).

Es importante resalta que en el año 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

Específicamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación y atención médica, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en *la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.*[2]

CUARTA. Bajo esa tesitura, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y a la Justicia en Asuntos Ambientales (Acuerdo de Escazú), instrumento vinculante emanado de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012, reconoce el derecho de todas las personas de acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas, entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados.

Dicho Acuerdo es importante para la participación pública y toma de decisiones de las mujeres porque busca promover y proteger el derecho a la vida, a la integridad, a la libertad de opinión, de expresión y de reunión de las mujeres defensoras ambientales, quienes asumen un robusto compromiso por el cuidado de la naturaleza.[3]

Aunado a lo anterior, el Acuerdo de Escazú responsabiliza a los Estados a garantizar entornos seguros para las personas defensoras, así como reconocer su labor y proteger

---

[2]ONU MUJERES: Disponible en: https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality#:~:text=Poner%20fin%20a%20todas%20las,y%20otros%20tipos%20de%20explotaci%C3%B3n.

[3] Véase: El Acuerdo de Escazú para Mujeres de América Latina y el Caribe. Disponible en: https://americacentral.fes.de/fileadmin/user_upload/pdf-files/Escazu_en_facil_para_mujeres.pdf

sus derechos, estas medidas de protección deben considerar las condiciones particulares de las mujeres defensoras ambientales.

QUINTA. En este contexto, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) es participante en el **Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2021-2024**, que impulsa la perspectiva de género en las políticas medio ambientales y para enfrentar el cambio climático, en su capacidad de integrante a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

En ese sentido, el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024, establece los objetivos, estrategias, acciones y metas para enfrentar el cambio climático mediante la definición de prioridades en materia de adaptación, mitigación, investigación, así como la asignación de responsabilidades, tiempos de ejecución, coordinación de acciones y de resultados y estimación de costos, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional.

En concreto el objetivo prioritario 4: Fortalecer los mecanismos de coordinación, financiamiento y medios de implementación entre órdenes de gobierno para la instrumentación de la política de cambio climático, priorizando la co-creación de capacidades e inclusión de los distintos sectores de la sociedad, con enfoque de derechos humanos, "resalta el papel de las mujeres como un poderoso agente de cambio que debe estar presente por su papel protagónico en los proyectos de mitigación y adaptación y en la toma de decisiones, por lo que es necesario avanzar en la formulación de estrategias que fomenten el desarrollo de indicadores de género y acciones de reducción de brechas".

SEXTA. El artículo 26 de La Ley General de Cambio Climático establece como principio en la formulación de la política nacional de cambio climático, "adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

PRIMERA. Habiendo analizado la pertinencia de las reformas, se proponen las siguientes modificaciones que robustecerán el espíritu de la iniciativa. En este sentido, en cuanto a

la propuesta de integrar a la junta de gobierno del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático al INMUJERES, es necesario precisar que ese máximo órgano de gobierno tiene integración de las secretarias de Estado responsables de los sectores de la administración pública que coadyuvan en la realización de las atribuciones del INECC delimitadas en el artículo 22 de la Ley General de Cambio Climático.

SEGUNDA. A mayor abundamiento, el Secretario de Gobernación forma parte de la Junta de Gobierno del INMUJERES de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción II, inciso a) de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres publicada el 12 de enero de 2001 en el Diario Oficial de la Federación. De esta forma, dadas estas atribuciones, las decisiones se dan conforme a las facultades legales de cada uno de los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y del organismo técnico y científico, es decir, la Comisión Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, y no de un organismo descentralizado como es INMUJERES.

TERCERA. Igualmente, se considera oportuna la reforma al artículo 47, fracción I, a fin de incorporar la perspectiva de género en atención a lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Cambio Climático por el que se establece como principio en la formulación de la política nacional de cambio climático bajo esta perspectiva igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional y considerando, igualmente, que cualquier persona puede ser titular de las dependencias enunciadas.

Por las consideraciones expuestas, se presentan las siguientes modificaciones para quedar como sigue:

Ley General de Cambio Climático	
Propuesta Iniciativa	**Modificaciones dictamen**
Artículo 17. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del organismo, estará presidida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e integrada por los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Gobernación; de **Bienestar**; de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Salud; de	**Artículo 17.** La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del organismo, estará presidida por **la persona** titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e integrada por **las personas** titulares de las Secretarías **de Agricultura y Desarrollo Rural**; de Gobernación; **de Bienestar;** de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Salud; de

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y del **Instituto Nacional de las Mujeres.**	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y del **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.** ... ...
Artículo 45. ... Se integrará por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de **Bienestar**; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. ...	Se integrará por **las personas** titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **de Agricultura y Desarrollo Rural**; de Salud; de **Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;** de Economía; de Turismo; **de Bienestar**; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. ...
Artículo 46. La Comisión convocará a otras dependencias y entidades gubernamentales entre ellos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y **al Instituto Nacional de las Mujeres** , así	**Artículo 46.** La Comisión convocará a otras dependencias y entidades gubernamentales entre ellos al **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y al Instituto Nacional**

como invitar a representantes del Consejo, de los Poderes Legislativo y Judicial, de órganos autónomos, de las Entidades Federativas y en su caso, los Municipios, así como a representantes de los sectores público, social y privado a participar en sus trabajos cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia.	**de las Mujeres ,** así como invitar a representantes del Consejo, de los Poderes Legislativo y Judicial, de órganos autónomos, de las Entidades Federativas y en su caso, los Municipios, así como a representantes de los sectores público, social y privado a participar en sus trabajos cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia.
	Artículo 47. La Comisión ejercerá las atribuciones siguientes: I. Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático, **con perspectiva de género.** II. a la XIX. ...

Por los argumentos anteriormente expuestos, la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad de la Cámara de Diputados **estima procedente** las reformas y planteadas a la iniciativa que se dictamina con las modificaciones propuestas, por lo que tiene a bien someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 17, 45, 46 y 47 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 17, primer párrafo; 45, segundo párrafo; 46 y 47, fracción I, de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 17. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del organismo, estará presidida **por la persona** titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e integrada por **las personas titulares** de las Secretarías **de Agricultura y Desarrollo Rural**; de Gobernación; **de Bienestar;** de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Salud; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y del **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.**

...

...

...

Artículo 45. ...

Se integrará por **las personas** titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **de Agricultura y Desarrollo Rural**; de Salud; de **Infraestructura Comunicaciones y Transportes;** de Economía; de Turismo; **de Bienestar**; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

...

Artículo 46. La Comisión convocará a otras dependencias y entidades gubernamentales entre ellos al **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y al Instituto Nacional de las Mujeres ,** así como invitar a representantes del Consejo, de los Poderes Legislativo y Judicial, de órganos autónomos, de las Entidades Federativas y en su caso, los Municipios, así como a representantes de los sectores público, social y privado a participar en sus trabajos cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia.

Artículo 47. ...

I. Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático, **con perspectiva de género.**

II. a **XIX. ...**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

POR LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimotercera reunión ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:16

13 de julio de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	4.1 • Dictamen, en sentido positivo, con modificaciones a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 17, 45 y 46 de la Ley General de Cambio Climático, para incorporar el Inmujeres a la Junta de Gobierno del INECC y a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.
INTEGRANTES	Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad

Diputado	Posicion	Firma
Adriana Bustamante Castellanos	A favor	0F477A7958789EC4B7713F4DF81CA056B797D76C1D26D1C2DC9E5E6401FAE43D47738B317E000633BC50040A171A242CA38B2C38D06C8DE250396207CCB70368
Alfredo Porras Domínguez	A favor	96047A858652A74622C4860E7FF42812EB3423503AED916EACB170C1F62402FC13CBB07967965844A754E4C733DA69D26E58097CC11F39EFA5B90BDF274F941E
Ali Sayuri Núñez Meneses	A favor	79AF3647F7EA872C15BD0A8B2E2158B3C91324D515CF68BC9C2887E4E2277DA64A9D2B3D9A354B7E7342407484C6DD0680135CA11746580340905 72952CF3D40
Ángel Domínguez Escobar	Ausentes	41E060F946E2732E82AB24C1B313D451B338CF26DDFEEBB747593FFA434883F921E0A4E4321036592FE64714254A8D3EDC9D892716AFDCA40736C9AC609D8134
Carlos Alberto Manzo Rodríguez	A favor	470AE6801E86DDB4D1150B1CEE8A57FDB6D189CE98CC2FAD529B3A69138DEAA71533758CCCF9D8CF27B4CCE94E9DBC5DCA76D5CA4A7434D05775C66C8E315913

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimotercera reunión ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:16 | 13 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	4.1 - Dictamen, en sentido positivo, con modificaciones a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 17, 45 y 46 de la Ley General de Cambio Climático, para incorporar el Inmujeres a la Junta de Gobierno del INECC y a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.
INTEGRANTES	Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad

Diana María Teresa Lara Carreón	A favor	7F4D88FD41A34EE28376B151A610C521DB027CA1C4B714282F078BB3CF06BD0E510B33D9A21E8583C090FD5AFC062C019B35D0F3AA7E3AF3D5B26FB9D2F6C9E1
Edna Gisel Diaz Acevedo	A favor	ED99E52D4B511553D18F78C9245CAA7CC100F145E31D5B9D048D4CAC76325FCE3521597E43DF87E601075DCCAC8961B6BBB8BFFA2FE03F226BC9CCBED5BEF547
Esteban Bautista Hernández	A favor	F1493875A98508FD2A64526361C7CD08E203CC2EE0D8BD27C752424624FB60A0453870EFA036F39D93BEC588A7912D6222483582887330DE249E1FD206B96AE5
Gabriel Ricardo Quadri De La Torre	A favor	F8436F127E94C7412EEA80F36BCCF293077137129F2862571CB48151AEC9453AF20153A550BCF964708CB713E10BC131394C3B3485B55525FEA7B423CB1B6BE1
Jasmine María Bugarin	A favor	78E8FB65271A9E26FC946C87E932DDB0559EAE3590B8AC1900A1C3E84047ED3278901E24FF94F57982FBBC48AF4E1D7010998DF3761D5C42E450E99670B93E7A
José Guadalupe Ambrocio Gachuz	A favor	5E1A3FDDB38B534E3F25E278946D2E498A0207C7742A019F95AD1C129A811B06FABF8985BD2867EA15DF9F4F891A43469DA08D5FDA24F36BB2C3209700168D69

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimotercera reunión ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:16 | 13 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	4.1 • Dictamen, en sentido positivo, con modificaciones a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los articulos 17, 45 y 46 de la Ley General de Cambio Climático, para incorporar el Inmujeres a la Junta de Gobierno del INECC y a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.
INTEGRANTES	Comision de Cambio Climatico y Sostenibilidad

José Luis Báez Guerrero	A favor	8B2D5D14146E985B7E2C172E4F2FDDBB665199536CD9B2B16E4A90BBEC482B991B03653EFBFEC08F63F8301607D3BE1217E208DACB60EE1CDA21F44A217E6535
Julieta Mejía Ibáñez	A favor	AF0AC27AB727F1D4339292E78C3C67DA95E8B43BA06731325AA92847EE2FB2EF2182D2F43CD0A3ED31E41CF2D4542A502342838A0C9726FA0BF42394534D23EB
Karla Estrella Díaz García	A favor	F15026C58AB2D576F893E2A0A68B7116EBA19027E4354D7B061420FF8B0D835C820655C7AA21AB7A57B9BC43070F9CB476FC864DF43E32862D715670E1B27768
Klaus Uwe Ritter Ocampo	A favor	F84C10BECA189D2AC3304A3FA9DA6D0C16D008D70596157FDCF51D9B22BC059E69AD013A9904D173768F0B2CFC36AE4837283D4FD6A79122F5AFA4F5ECFA7CC6
Lorena Piñón Rivera	A favor	6976DA8A017ECC0487EF7FD20E3E5D4F426216F4F03D8FD643DB22F0EF8E6154F57BFD4079257DA734789C4F6221E5151FBF8AB021226DAD07A9C3CF5317240B
Luis Enrique Martínez Ventura	Ausentes	80CA48232207ABD3B1A51EE62ACCE2C3F2D583AF54475B6A837DD4AAEDF71E64252DD70E0DAA56A5623208D23C73FB90CB7022006A95033F3D72372280370A25

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimotercera reunión ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:16 | 13 de julio de 2023

NOMBRE TEMA	4.1 • Dictamen, en sentido positivo, con modificaciones a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los articulos 17, 45 y 46 de la Ley General de Cambio Climático, para incorporar el Inmujeres a la Junta de Gobierno del INECC y a la Comision Intersecretarial de Cambio Climático.
INTEGRANTES	Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad

Maria del Carmen Escudero Fabre	A favor	758B7689694CC5B3FC83A9C19C60F5212C72090B2E6BFB386D9A6A206D0D441D852E0FFCE3FEFC6744AE21AE8EE14F0E5AF52E79F3BB6DDB2B1D26383C752167
Mirza Flores Gómez	A favor	7D7BCED6430F778939A021663A71B3306C7CE36FEE767D0ECA965C231D2B205F87014D3828B75B2F2EEDBBDCD1B237E4608AA5664DE47BBEBF03AAD454ED3E32
Noel Mata Atilano	A favor	E00A0E82549272203BA477A7D4728CE732246435C3A42F78A60E47947E0AB7811AC9D300E39DA893FD7E2EB4A43E305666C1E764AC91AE625CF8856F8A216826
Rocio Esmeralda Reza Gallegos	A favor	D2975926C8EB3EF8BF495FAA56D2453B98832F253CF6F331A8691EF823C8EFE62F36B7C9B4B0BA665E5A8BDE152C2FC3FF5F9460AF9631C57FC627D12803D4F7
Rubén Gregorio Muñoz Álvarez	A favor	18FBE0079882C358D86EF8BD2155224B94411423BC1F7CFD5DA87B747AF3C5570E6662B4F265185D1E2D470024182140A1069145280E7ED8F7A1BCD74B611092
Valeria Santiago Barrientos	A favor	6DEDDE1E906A88D5AF9113DC0BAEDBF444F7C806C3FA1095BC1DA15B284536E8BAEBAB24F637949184B3D12EC33FFEB5B94EF8CC0744B0428B15D53F7BD640A2

Total 23